



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO**  
**(PROMESE/CAL)**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

---

**ACTA Núm. 2021-0202, REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PROGRAMA ALTO COSTO, PROCESO DE REF: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2021-0012**

---

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, ubicado en Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas de **PROMESE/CAL**, siendo las ocho horas de la mañana (08:00 a.m.), del día treinta (30) de agosto del presente año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por sus miembros los señores: **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité; **Licda. Georgina Victoriano Moreno**, Directora Administrativa Financiera; **Lic. Paul José Maldonado Bueno**, Director Jurídico y Asesor Legal; **Lic. Sergio Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo; y **Licda. María de Los Ángeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité y han comparecido en sus calidades del miembro del comité.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA:**

1. Decidir y aprobar sobre la Adjudicación del Procedimiento de **Adquisición de Medicamentos de Alto Costo**.

Descripción	Presentación	Cantidad
Etanercept 50 mg	Vial	1,800

2. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**VISTA:** La Ley No. 200-04, Sobre Libre Acceso a la Información Pública.

**VISTO:** El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que: *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

**VISTO:** El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

**VISTO:** El Decreto Núm. 113-21, de fecha diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), en donde se transfiere las compras del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas, al Programa de Medicamentos Esenciales/ Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL).

**VISTA:** La comunicación marcada con el No. Dir-Alto Costo-0459-2021, de fecha cinco (05) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), instrumentada por la **Licda. Dafne Karina Villalba Sajiún**, directora del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Medicas Directas, mediante la cual solicita la debida aprobación y anuencia para la compra de Medicamentos de Alto Costo, para ser utilizado en el período abril-agosto 2021.

**VISTA:** La comunicación marcada con el No. Dir-Alto Costo-0461-2021, de fecha cinco (05) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), instrumentada por la **Licda. Dafne Karina Villalba Sajiún**, Directora del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas, dirigida al Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, **Dr. Daniel Rivera**, con atención al **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León** y al Comité de Compras y Contrataciones de Promese/Cal, que establece un Informe de Recomendación al Uso del Mecanismo de la Excepción por la modalidad de Proveedor exclusivo para el Proceso de Adquisición de Productos Farmacéuticos para el Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas, para ser utilizados durante el período

Agosto-Septiembre 2021, destinados a los beneficiarios del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas.

**VISTA:** La comunicación marcada con el Núm. DCC-2021-0258, de fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por la **Lic. Doris Hesni Nehme**, Coordinadora del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General de Promese/Cal, donde solicita la autorización para la compra del medicamento Etanercept 50mg, para el Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Medicas Directas, para ser utilizados en el período Agosto-Septiembre 2021.

**VISTA:** La comunicación marcada con el No. DGPC/477/2021, de fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General de Promese/Cal, dirigida al **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, donde autoriza la compra para la Adquisición de Medicamentos para el Programa de Alto Costo y Ayudas Medicas Directas.

**VISTA:** La comunicación marcada con el No. DCC-SCAP-2021-0176, de fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida a la **Lic. Jesucita Feliz**, Encargada del Departamento Financiero, donde solicita la Certificación de Apropiación de Fondos para la compra de medicamentos destinados al Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para la Adquisición y compra del medicamento Etanercept 50mg, por un monto de **VEINTE MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$20,759,004.00)**.

**VISTA:** La certificado de aprobación presupuestaria Núm. EG1627909742015JAfLq, emitido por el Ministerio de Hacienda, de fecha dos (02) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), para la adquisición de medicamentos destinos del Programa de Medicamentos Alto Costo, por un monto de **VEINTE MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$20,759,004.00)**.

**VISTO:** La comunicación identificada como DGPC/276/2021, de fecha diez (10) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), emitida por el señor Rafael Adolfo Pérez de León, Director General, y dirigida al Dr. Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, mediante la cual el primero le informa al segundo que, en relación a los procesos abiertos y por procesar del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas, el monto total de los requerimientos recibidos del Programa de Alto Costo asciende a la suma de RD\$2,970,373,590.41, y el monto total presupuestado asignado a Promese/Cal, para la adquisición de medicamentos del Programa de Alto costo asciende a la suma de RD\$1,927,839,406.56, resultando una diferencia de RD\$1,042,534,183.85, para cumplir con el total de requerimiento recibidos, en esas

atenciones solicita que se le indique cuales son las prioridades de estos requerimientos pendientes por procesar ajustadas al presupuesto disponible de RD\$755,235,961.21.

**VISTA:** La comunicación marcada con el No. DCC-2021-0263, de fecha dos (02) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Departamento Jurídico, a los fines de que sea aprobado el procedimiento de selección de Proveedor Exclusivo para la Adquisición de Medicamentos para el Programa de Alto Costo.

**VISTA:** El Acta No. 2021-0181, de fecha once (11) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones, aprobó bajo la modalidad de Compras por Excepción por la modalidad de proveedor exclusivo la adquisición de medicamentos para el Programa de Medicamentos de Alto Costo, para cubrir las necesidades de los meses Agosto-Septiembre 2021, del producto Etanercept 50 mg.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas del **Procedimiento de excepción, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2021-0012**, para la Adquisición de Medicamentos de Alto Costo.

**VISTA:** La Circular No.1 de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), para la Adquisición de medicamentos para el Programa de Medicamentos de Alto Costo.

**VISTA:** El Acta de Enmienda No. 2021-0190, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), para la Adquisición de medicamentos para el Programa de Medicamentos de Alto Costo.

**VISTO:** El informe de la documentación técnica de fecha diecinueve (19) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), instrumentado por las Licdas. Vilmania Medina y Yuderka Alcántara, peritas designadas para realizar la homologación de las propuestas técnica presentadas por las empresas **J.GASSO GASSO, S.A.S., MEGALABS, S.R.L., y NOVARTIS, S.A.**, de los cuales estas dos últimas no cumplieron con la documentación técnica requerida en el informe pericial del Programa de Alto Costo.

**VISTO:** El informe preliminar de documentación legal de fecha veinte (20) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), instrumentado por la Licda. Yadira Veras, designada al efecto mediante el cual hace constar los resultados de la homologación realizada a las propuestas técnica presentadas por las empresas **J.GASSO GASSO, S.A.S.; MEGALABS, S.R.L., y NOVARTIS, S.A.**

**VISTO:** El informe legal definitivo de fecha veintiséis (26) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), instrumentada por la Licda. Yadira Veras, mediante la cual hace constar los resultados de la homologación realizada a los documentos jurídicos presentados por las empresas **J.GASSO GASSO, S.A.S.; MEGALABS, S.R.L., y NOVARTIS, S.A.**

**VISTA:** La notificación de habilitado de la empresas **J.GASSO GASSO, S.A.S.**, de fecha veintiséis (26) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

**VISTA:** La no habilitado realizadas a las empresas **MEGALABS, S.R.L., y NOVARTIS, S.A.**, de fecha veintiséis (26) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

**CONSIDERANDO:** Que las empresas **MEGALABS, S.R.L., y NOVARTIS, S.A** fueron declaradas **NO CONFORME** por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

**CONSIDERANDO:** Que las empresas **J.GASSO GASSO, S.A.S.** resulto habilitada para la apertura de oferta económica, "Sobre B" en virtud de que resulto conforme en las evaluaciones jurídicas y técnicas.

**VISTO:** El Registro de Participantes en la Apertura y Lectura de Propuestas Económicas, "Sobre B", marcado con el Núm. FO-GES-010, de fecha veintiséis (26) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

**VISTA:** La Cotización presentada en el "Sobre B", por la empresa **J.GASSO GASSO, S.A.S.**, por la suma **VEINTE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$20,066,994.00)** de fecha diecinueve (19) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), y la garantía de seriedad de la oferta correspondiente al uno por ciento (1%) del monto de la oferta depositada por la empresa **J.GASSO GASSO**.

**CONSIDERANDO:** Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

**CONSIDERANDO:** Que los precios contenidos en el Cuadro Comparativo de Precios no incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Industriales y Servicios (ITBIS).

**CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS:**

No	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario
1	Etanercept 50 mg/Jeringa Prellenada	Unidad	1,800	11,148.33

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 6, párrafo, numeral 3 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica"*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3, numeral 5, del decreto No. 543-12, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: “5. *Bienes o Servicios con Exclusividad. Aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de persona naturales o jurídicas*”.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 4, numeral 6, del decreto No. 543-12, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: “*Casos de Bienes y Servicios con Exclusividad: En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. (...)*”.

**CONSIDERANDO:** Que el Art.138 de la Constitución de la República Dominicana establece: “*que la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado, los cuales han sido los mismos principios rectores en el Procedimiento de Excepción de referencia*”.

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

Por lo anteriormente expuesto y vista de las propuestas que ambos oferentes ofertaron con el mismo precio, este Comité decide por unanimidad de votos adjudicar de manera equitativa; de la siguiente manera según los cuadros más abajo.

**PRIMERO: ADJUDICAR,** a la empresa **J.GASSO GASSO, S.A.S.**, la Orden de Compra relativa a la adquisición del siguiente medicamento que se detalla en el presente recuadro:

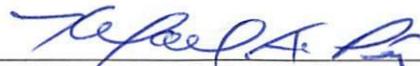
No	Descripción	Cantidad	Precio	Total RDS
1	Etanercept 50 mg/Jeringa Prellenada	1,800	11,148.33	20,066,994.00

Para un monto total adjudicado de **VEINTE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$20,066,994.00)**.

Para un monto total de **VEINTE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$20,066,994.00)**.

**SEGUNDO: ORDENAR**, la notificación y publicación de los resultados del presente Procedimiento de Excepción Ref.: **PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2021-0012**, para la Adquisición de Medicamentos de Alto Costo, al Departamento de Compras y Contrataciones de **PROMESE/CAL**, a los fines de continuar con el presente Procedimiento de Excepción, y en coordinación con la Oficina de Acceso a la Información, sean publicados en el portal web de la institución y en el portal transaccional administrado por el órgano rector, los actos administrativos y demás documentos relativos al presente procedimiento de selección, dando fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad, establecido en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

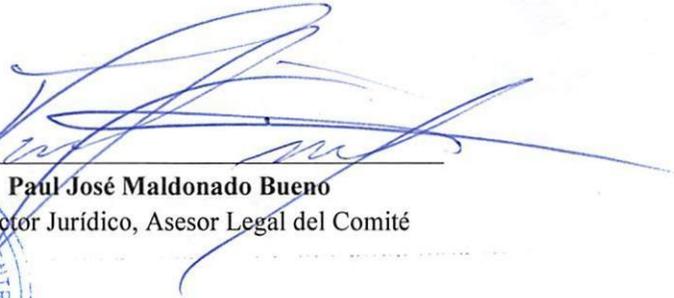
Siendo las ocho horas y treinta minutos de la mañana (08:30 a.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



**Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**  
Director General y Presidente del Comité.



**Georgina Victoriano Moreno de Furniel,**  
Directora Administrativa Financiera, Miembro.



**Lic. Paul José Maldonado Bueno**  
Director Jurídico, Asesor Legal del Comité



**Lic. Sergio Mauricio Sánchez Gelista,**  
Director de Planificación y Desarrollo,  
Miembro.



**Licda. María de los Angeles Rodríguez G.**  
Responsable de la Oficina de Acceso a la  
Información, Miembro.

CCC/PM/yv.